JOSÉ CARREÑO CARLÓN

El poder de las armas sobre el poder ciudadano electoral

beneficio del poder de las armas. sobre la soberanía popular. En el carril contiguo, la contrarreforma electoral del presidente en Prácticamente prorrogado va el perjuicio del derecho de los ciuda- aval constitucional para permadanos a participar en elecciones libres de cadenas clientelares, ilegalidades e inequidades alevosas. En la mira, el árbitro electoral autónomo que condujo a la transición del país a la democracia. Estamos al filo del abatimiento de un sistema político electoral sustentado en el poder de los ciudadanos para organizar y cuidar la integridad de los procesos electorales, en trágico paralelismo al avance de un poder militar sin controles civiles ven invasión creciente de áreas sensibles del gobierno v la administración.

Supremacía militar sobre soberanía popular. Un paso más en la percepción, acaso buscada, de una supremacía del poder militar sobre la República lo dio el secretario de la Defensa, con el aval del secretario de Gobernación y alter ego del presidente, al negarse a comparecer ante la comisión legislativa correspondiente de la Cámara de Diputados y cambiarles a los legisladores la comparecencia por una cita en su despacho, sólo

trágico. para luego cancelársela. Malo, si el mente— de que mantienen el Tiempo de definiciones jefe militar desconoce que, en monopolio de la violencia, en teoominosas. En un carril, el nuestro régimen de división de ría, legítima, a través de su crecido acrecentamiento del peso político poderes, los diputados represen- poderío armado. Una adición a la y de los grandes negocios asigna- tan la soberanía popular (los senados a las fuerzas armadas, más la dores, el Pacto Federal). Y peor, si coraza presidencial de impunidad sabiéndolo, hizo esta exhibición ma en el Estado, con esta suerte y exención de rendir cuentas en de supremacía del poder militar de duopolio que gravita sobre la

Duopolio de la violencia. necer y aumentar su presencia en las calles en funciones del orden civil, el desempeño militar en estas tareas ha sido deplorable, a juzgar por los resultados estadísticos y la información diaria. Para colmo, las armas del Estado han sido exhibidas junto a las armas criminales, como lo han mostrado documentos del Estado. Así aparecen en el informe de la comisión presidencial encabezada por el subsecretario Alejandro Encinas y en los correos electrónicos de la Secretaría de la Defensa extraídos por Guacamaya Leaks. Pero eso no es todo, cada vez quedan más a la vista de la población, semejanzas ignominiosas entre actitudes, expresiones y conductas de las fuerzas irregulares del crimen —desde su virtual monopolio de la violencia ilegítima en vastas regiones-- y actitudes, expresiones v conductas de las fuerzas regulares del Estado, actuando bajo el supuesto -en entredicho, para decirlo amable-

aportación de Max Weber sobre el monopolio de la violencia legítipoblación de la violencia legítima

del Estado y la violencia ilegitima del crimen.

¿Gobernación conduce a la ingobernabilidad? A la Secretaría de Gobernación, reza el artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal. corresponde conducir las relaciones del Poder Ejecutivo con los gobiernos de las entidades federativas. Pero a juzgar por la reprobación pública del titular al gobierno de Jalisco en materia de seguridad, no obstante haber 10 estados gobernados por el partido oficial en más grave situación, Adán Augusto López parecería entender esta atribución como la de conducir a la guerra la relación del centro con los gobiernos estatales procedentes de partidos distintos al suyo y encabezados por gobernadores con proyectos políticos ulteriores. Con esta animosidad partidista preelectoral del secretario. Gobernación podría estar apostando a la ingobernabilidad.

> Profesor de Derecho de la Información, UNAM

Estamos al filo del abatimiento de un sistema electoral sustentado en el poder de los ciudadanos.